



AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL PORT COMMUNITY SYSTEM (TELEPORT) DEL PBA"

1.- Definición del objeto del contrato.

El objeto de este documento es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de la asistencia técnica para formular un proyecto de nuevo PCS para la APBA, identificar los servicios de valor añadido que debe ofrecer, diseñar un modelo de gestión y proponer una hoja de ruta para su implantación.

2. Fecha de aprobación técnica.

3 de septiembre de 2014.

3. Presupuesto formulado por la Administración.

En cifra: 150.000 €.

En letra: Ciento cincuenta *mil euros*.

El presupuesto así como su distribución en anualidades comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

4. Garantía provisional.

1.500,00 €.

5. Garantía definitiva.

Corresponde al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Se constituye a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria.

6. Crédito existente y su distribución en anualidades

Ejercicio	Concepto	I.V.A. (Fondos extrapresupuestarios)	Total
2014	70.000	14.700	84.700
2015	80.000	16.800	96.800
TOTAL	150.000	31.500	181.500

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los suministros y trabajos objeto de contratación no podrá superar los cinco meses naturales, a contar desde la contratación de los mismos.



8. Revisión de precios.

No se contempla.

9. Plazo de garantía.

El plazo de garantía de los suministros objeto de contratación será de 1 (uno) años.

10. Clasificación de los contratistas.

No se requiere.

11. Delegado y personal facultativo.

No se requiere.

12. Modificación del contrato.

No se contempla.

13. Criterio de adjudicación.

Oferta económicamente más ventajosa.

14. Criterios de valoración de las ofertas.

Oferta económica, Precio del contrato: 60%

Oferta técnica, Otros criterios de adjudicación: 40%

Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las condiciones establecidas en este pliego será desestimada.

En el proceso de evaluación se emplearán las recomendaciones contenidas en las normas de contratación del Organismo Público Puertos del Estado en la Orden FOM/1698/2013 de 23 de septiembre, Anexo III.

La fase de la evaluación técnica consistirá en valorar los siguientes apartados:

B.1) Plazo de ejecución de la prestación objeto del contrato.

No ha lugar a valorarse pues los servicios se han de prestar con la calidad técnica adecuada durante la vigencia del contrato.

B.2) Mejora sobre los plazos generales de garantía.

No ha lugar a valorarse pues los servicios se han de prestar con la calidad técnica adecuada durante la vigencia del contrato.

B.3) Calidad técnica de la proposición u otros criterios objetivos que, de acuerdo con lo fijado en el propio pliego, permitan una valoración objetiva de la misma:

A este apartado se le da un peso del 90%, y se puntuará de la siguiente forma:

- El equipo propuesto, nº de miembros y perfiles, de 0 a 100 puntos, con un peso del 30 % sobre el total de este apartado.
- La organización propuesta y metodología de trabajo, de 0 a 100 puntos, con un peso del 20 % sobre el total de este apartado.
- Relación argumentada de los PCS identificados en la oferta como posibles caso de estudio y/o visita, de 0 a 100 puntos, con un peso del 40% sobre el total de este apartado.



B.4) Mejoras en relación con los medios mínimos materiales y humanos exigidos, en su caso, como requisitos de solvencia en el pliego de condiciones:

No ha lugar a valorarse pues los servicios se han de prestar con la calidad técnica adecuada durante la vigencia del contrato.

B.5) Otras mejoras que cumplan los siguientes requisitos: Que sean realizables y añadan valor al contrato y que se presenten debidamente explicadas y razonadas.

Además, estas mejoras no podrán exceder de un 10% de la valoración técnica de la oferta y deberán ser precisadas mediante la fijación de subcriterios que concretarán su contenido.

Aumento del número mínimo de dos PCS a visitar, hasta un máximo de 4, quedando la puntuación de este apartado:

2 PCS (mínimo exigido): 50 puntos.

3 PCS: 75 puntos.

4 PCS: 100 puntos.

De esta fase se obtendrá una puntuación entre 0 y 100.

Siguiendo las recomendaciones de Orden FOM/1698/2013, las ofertas cuya puntuación técnica sea inferior a 60 puntos se considerarán con calidad técnica no aceptable y no pasarán a la siguiente fase de evaluación.

La oferta económica se puntuará conforme a la fórmula establecida en la Orden FOM/1698/2013, dando un valor entre 0 y 100.

La puntuación final se obtendrá haciendo la media ponderada entre la puntuación técnica, con un peso del 40 %, y la puntuación económica, con un peso del 60 %.

Algeciras, septiembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL



-José Luis Hormaechea Escós-

EL PRESIDENTE



-Manuel Morón Ledro-

